

MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL Y GESTIÓN ECONÓMICA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD DE LA SEDE ADMINISTRATIVA DE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA, FONDOS EUROPEOS Y DIÁLOGO SOCIAL EN EL EDIFICIO DE LA PRENSA, AVENIDA CARLOS III N.º 2, ISLA DE LA CARTUJA, SEVILLA

Expediente	CONTR 2026/245919
Título del contrato	Servicio de vigilancia y seguridad de la Sede Administrativa de la Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Diálogo Social en el Edificio de la Prensa, Avenida Carlos III n.º 2, Isla de La Cartuja, Sevilla
Situación	Avenida Carlos III n.º 2, Isla de La Cartuja, Sevilla
Localidad	Sevilla
Código CPV	50610000-4 Servicios de reparación y mantenimiento de equipos de seguridad 79710000-4 Servicios de seguridad 79711000-1 Servicios de vigilancia de sistemas de alarma 79713000-5 Servicios de guardias de seguridad 79714000-2 Servicios de vigilancia.
Código NUTS	ES618

1.- NECESIDAD E IDONEIDAD DE LA CONTRATACIÓN

De acuerdo con el artículo 8.3 del Decreto 153/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Diálogo Social, la Secretaría General Técnica es el órgano competente para la gestión y administración de los edificios destinados a sedes administrativas de los Servicios Centrales de la Consejería, correspondiéndole, entre otras funciones, la negociación y formalización de los contratos que precisen dichas sedes.

La Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Diálogo Social es arrendataria del ala norte de dicho edificio en virtud de contrato de arrendamiento de 30 de diciembre de 2025 entre la mencionada Consejería y la Empresa Pública de Gestión de Activos S.A.M.P.

El antiguo Pabellón de la Prensa se levanta sobre una parcela cerrada y está constituido por tres bloques exentos de cuatro plantas situados en forma de U y rodeados de una galería porticada. Los tres bloques comparten una planta de sótano y cubierta comunes. En este edificio prestan servicio aproximadamente 160 empleados públicos.

La entrada principal se encuentra en la citada Avenida Carlos III, donde se dispone el acceso principal que da a un patio inglés central descubierto, tras descender por una escalinata (planta baja del edificio). No obstante, el acceso que se habilitará como principal será en el ala norte a la cota de la calle tomando la galería izquierda hasta la entrada a las dependencias (planta primera del edificio), quedando el acceso desde la planta baja como salida de emergencia. La distribución vertical se realiza por dos cuerpos de



PILAR ANGELES OLIVENCIA CONTRERAS		30/06/2026 12:17:00	PÁGINA: 1 / 19
VERIFICACIÓN	NJyGw94q5uwT2de8XS3094a9FcXK6a	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



escaleras que discurren alrededor de sendos ascensores, uno de los cuales finaliza su recorrido en el sótano y está dotado de un bombín con llave para limitar su uso.

El paramento exterior es de lunas de doble cristal térmico sobre carpintería metálica.

El garaje dispone de 25 plazas en el aparcamiento del sótano común, nivel desde el que se puede acceder al edificio, franqueando una puerta cortafuego protegida con una cerradura.

La superficie construida es de 3.270,06 m² con el siguiente desglose:

- Planta baja: 781 m²
- Plantas superiores (3): 629 m²
- Planta sótano (25 plazas de garaje y almacenes): 158,56 m²
- Acerados: 443,50 m²
- Ascensores: 2
- Escaleras: 2
- N.º aseos masculinos: 4
- N.º aseos femeninos: 4

Ante la ausencia, por un lado, de medios personales en la Relación de Puestos de Trabajo (RPT) de la Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Diálogo Social para la protección contra la intrusión y riesgos derivados a que se encuentre sometido el edificio y, por otro, de medios materiales para poder realizar el objeto de este contrato, y siendo este servicio indispensable para el correcto funcionamiento del mismo, resulta necesaria su externalización a una empresa especializada en esta materia.

Actualmente el servicio de vigilancia, control y protección de esta sede administrativa se está prestando a través del contrato basado en el Acuerdo Marco de Homologación de Servicios integrados para la seguridad interior con destino a inmuebles de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales, suscrito entre la entonces Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos y la empresa GRUPO CONTROL EMPRESA DE SEGURIDAD, S.A.U. con N.I.F. n.º B04897856 el cual comenzó el 9 de agosto de 2024 y finaliza el 31 de diciembre de 2026. La resolución de 30 de abril de 2026, de la Dirección General de Contratación, declara de necesaria uniformidad los servicios integrados para la seguridad interior en inmuebles de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales. No obstante, en el apartado cuarto de dicha resolución se difiere su entrada en vigor hasta la publicación de los correspondientes servicios en el Catálogo de Bienes y Servicios Homologados de la Junta de Andalucía, hecho que aún no se ha producido.

Por ello, estando próxima la expiración del contrato, y dado que las circunstancias que motivaron la contratación de este servicio se mantienen, se hace necesario iniciar un nuevo expediente de contratación con el objeto de que el servicio no se vea interrumpido una vez finalice la prórroga del contrato en vigor. Dichas circunstancias aparecen recogidas en el Plan de Seguridad Interior de la Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Diálogo Social, aprobado el 24 de enero de 2023 por el Comité de Seguridad Interior y Seguridad TIC de esta misma Consejería, en el cual está integrado el edificio de la Prensa. En concreto, las amenazas, riesgos y medidas se consignan, respectivamente, en los apartados 5.2, 5.3 y 7.A de dicho Plan.

PILAR ANGELES OLIVENCIA CONTRERAS		30/06/2026 12:17:00	PÁGINA: 2 / 19
VERIFICACIÓN	NJyGw94q5uwT2de8XS3094a9FcXK6a	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



2.- OBJETO Y JUSTIFICACIÓN DE NO DIVISIÓN EN LOTES

Se configura como un contrato administrativo de servicios regulado en el artículo 17 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE Y 2.014/24 UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP en adelante), teniendo como objeto el servicio de seguridad interior de la sede administrativa ubicada en el ala norte del Edificio de la Prensa en Avenida Carlos III de la Isla de la Cartuja, Sevilla.

Teniendo en cuenta el objeto de este contrato, las clasificaciones CPV son las siguientes: 50610000-4 Servicios de reparación y mantenimiento de equipos de seguridad; 79710000-4 Servicios de seguridad; 79711000-1 Servicios de vigilancia de sistemas de alarma; 79713000-5 Servicios de guardias de seguridad; 79714000-2 Servicios de vigilancia. En concreto, los servicios que serán objeto del contrato son: vigilancia, mantenimiento de sistemas de seguridad y gestión de alarmas (conexión a Central Receptora de Alarmas (CRA) y respuesta ante alarmas).

Debe significarse que el objeto del contrato está referido a una única sede, por lo que la adjudicación a una pluralidad de contratistas conllevaría dificultades en la coordinación del servicio así como una prestación ineficiente del mismo. Además, la gestión integral con un único interlocutor supone un mejor seguimiento, control y coordinación del expediente por parte del órgano de contratación, repercutiendo en una mayor eficiencia en la gestión del contrato. Por ello no se contempla la división por lotes.

3.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN Y FORMA DE TRAMITACIÓN

Se va a utilizar como procedimiento de adjudicación el abierto, tal y como se contempla en el 156 y siguientes de la LCSP. Se considera que este procedimiento es el más eficaz en este caso, ya que posibilita su realización de forma más precisa y mejor adaptada a la especificidad y requerimientos detallados por este servicio, permitiendo que toda empresa interesada que acredite su solvencia económica, financiera y técnica pueda optar a la licitación. De esta forma se cumple el principio de concurrencia que debe regir la actuación administrativa en materia de contratación.

La forma de tramitación será ordinaria.

Se trata de un contrato que no supera el umbral para estar sujeto a una regulación armonizada, según el artículo 22.1.c) de la LCSP.

4.- DURACIÓN

El contrato tendrá un plazo de ejecución de 12 meses comenzando el 1 de enero de 2027 y finalizando el 31 de diciembre de 2027, salvo que la formalización del contrato tenga lugar en un momento posterior al 1 de enero de 2027 en cuyo caso se tomará como fecha de inicio de la prestación del servicio la de la firma del contrato.

El contrato podrá ser objeto de prórrogas anuales por un periodo de 12 meses cada una, hasta un total de 36 meses, en los términos establecidos en el artículo 29 de la LCSP.

PILAR ANGELES OLIVENCIA CONTRERAS		30/06/2026 12:17:00	PÁGINA: 3 / 19
VERIFICACIÓN	NJyGw94q5uwT2de8XS3094a9FcXK6a	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



5.- SISTEMA DE DETERMINACIÓN DEL PRECIO

Para la determinación del presupuesto base de licitación se han tenido en cuenta los precios de mercado así como los convenios laborales de referencia, en base a las horas de vigilancia requeridas, considerando la dotación mínima de personal y su dedicación, así como los medios materiales que deberán ser asumidos por la empresa adjudicataria, de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

El desglose de costes es el que sigue:

COSTES DIRECTOS

- Costes de personal

La dotación de vigilantes de seguridad en función de las horas de servicio establecidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas es la siguiente:

Puesto	Horas de servicio anual	Horas de servicio anual según Convenio Colectivo	Dotación
Vigilante	3,486 horas	1.782 horas	1,96

En la determinación de los costes salariales para los vigilantes de seguridad se ha tenido en cuenta el Convenio Colectivo Estatal de Empresas de Seguridad para el periodo 2026-2030, que fue suscrito con fecha 27 de enero de 2026, y finalmente subsanado mediante acta de 27 de marzo de 2026, registrado y publicado por Resolución de 8 de abril de 2026, de la Dirección General de Trabajo (BOE n.º 95 de 18 de abril de 2026).

- Otros costes directos

En los costes directos, además de los costes salariales, se han incluido los gastos ocasionados por la dotación de uniformes, así como los relativos a materiales, útiles, equipos de comunicaciones, servicio de conexión a Central Receptora de Alarmas, y mantenimiento de equipos e instalaciones de seguridad, conforme a lo previsto en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

COSTES INDIRECTOS

En cuanto a los costes indirectos, se contempla un 18,50 % de gastos generales de estructura y un 5,50% de beneficio industrial sobre el importe total del presupuesto máximo de licitación, IVA excluido. Dichos porcentajes se han calculado aplicando la metodología definida en el libro “La determinación del precio en los contratos públicos con base en el coste” para estimar los Gastos Generales y el Beneficio Industrial de una empresa en función de su sector de actividad, y de los ratios sectoriales publicados por la Central de Balances del Banco de España (CenBan).

De los distintos sectores para los que la CenBan ofrece ratios sectoriales, hemos utilizado los del sector de actividad N801 “Actividades de seguridad privada”.

PILAR ANGELES OLIVENCIA CONTRERAS		30/06/2026 12:17:00	PÁGINA: 4 / 19
VERIFICACIÓN	NJyGw94q5uwT2de8XS3094a9FcXK6a	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



El presupuesto base de licitación IVA excluido es de 81.486,69 € con el siguiente desglose:

			Vigilante	Importe 2027 (12 meses)
Dotación			1,96	
Salario Base / Año	12 m	1.201,92 €	14.423,04 €	
Pagas Extras (sin antigüedad)	3 m	1.201,92 €	3.605,76 €	
Plus Peligrosidad	15 m	24,93 €	373,95 €	
Plus Transporte	12 m	142,63 €	1.711,56 €	
Plus Vestuario	12 m	116,21 €	1.394,52 €	
Devengos / Trabajador			21.508,83 €	
Total			42.157,31 €	42.157,31 €
Antigüedad				2.848,20 €
Total Devengos				45.005,51 €
Seguridad social				16.845,56 €
Total Costes Personal (1)				61.851,07 €
Uniformidad				820,00 €
Telecomunicaciones				556,80 €
Conexión CRA				487,20 €
Mantenimiento de Equipos e instalaciones de Seguridad				2.000,00 €
Total materiales (2)				3.864,00 €
Total Costes Directos (1)+(2)				65.715,07 €
Gastos generales	18,50 %			12.157,29 €
Beneficio Industrial	5,50 %			3.614,33 €
Total PBL sin IVA				81.486,69 €
IVA 21%				17.112,20 €
Total PBL con IVA				98.598,89 €

El importe de “Mantenimiento de Equipos e instalaciones de seguridad” se ha calculado tomando como referencia los costes del contrato vigente relativos a la amortización/alquiler de escáneres, así como el mantenimiento de equipos (sistemas de detección y alarmas, sistemas de videovigilancia y sistemas de control de acceso).

	2027 (12 meses)
PBL sin IVA	81.486,69 €
PBL con IVA 21%	98.598,89 €

De esta forma, el **presupuesto base de licitación con IVA** asciende a la cantidad de **98.598,89 €**.

Por su parte, para el cálculo del valor estimado se ha tenido en cuenta los siguientes factores:

- Importe presupuesto base de licitación sin IVA: 81.486,69 €.
- Posibilidad de prórroga (hasta 36 meses): 264.039,56 €, sin IVA Para la obtención del valor de la eventual prórroga se ha procedido de la misma forma que para el cálculo del PBL, es decir, se ha realizado una estimación partiendo de los costes salariales recogidos en el Convenio Colectivo Estatal de Empresas de Seguridad para el periodo 2026-2030. De acuerdo con este criterio, considerando el precio base de licitación y la fecha estimada de inicio del contrato, los importes calculados para las posibles prórrogas son los siguientes:



Prórroga de 12 meses en 2028	Prórroga de 12 meses en 2029	Prórroga de 12 meses en 2030
84.606,74 €	87.847,64 €	91.585,18 €

- Posibilidad de modificación del contrato de hasta el 20 %: 69.105,25 €

De esta forma, el **valor estimado del contrato**, incluyendo los factores mencionados, ascendería a la cantidad de **414.631,50 €**.

Se trata de un contrato que no supera el umbral para estar sujeto a una regulación armonizada, según el artículo 22.1.c) de la LCSP.

6.-PARTIDA PRESUPUESTARIA Y DISTRIBUCIÓN DE ANUALIDADES

El presupuesto base de licitación con IVA asciende a un total de 98.598,89 €, el cual se imputaría a las siguientes partidas presupuestarias teniendo en cuenta la siguiente previsión de ejecución:

AÑO	PERIODO EJECUCIÓN	PARTIDA PRESUPUESTARIA	IMPORTE
2027	Del 01-01-2027 al 30-11-2027	1000010000 G/12S/22701/00 01	90.382,32 €
2028	Del 01-12-2027 al 31-12-2027	1000010000 G/12S/22701/00 01	8.216,57 €

7.- FORMA DE PAGO

Pagos parciales mediante la presentación de facturas con periodicidad mensual, expedida por la persona contratista y conformada por la persona responsable del contrato, tras la realización de la prestación del periodo. La facturación se realizará teniendo en cuenta el servicio real prestado por meses naturales, de manera que la primera factura abarcará desde el día en que se inicie la ejecución del contrato hasta la finalización del correspondiente mes natural.

Registro para presentación de facturas: Punto General de entrada de facturas electrónicas de la Administración General del Estado <https://face.gob.es/es>.

Datos a incluir en la factura electrónica:

ÓRGANOS		CÓDIGOS DIR3
De contratación (Órgano Gestor)	Secretaría General Técnica	A01034463
De destino (Unidad Tramitadora)	Secretaría General Técnica	A01034463
Centro contable (Oficina Contable)	Intervención General	A01004456

8.-CRITERIOS DE CAPACIDAD

Al requerir el contrato el empleo de sistemas de información, se exigirá la certificación de conformidad de los mismos con el ENS en categoría MEDIA, dado que se considera que un eventual incidente de seguridad que afecte a alguna de las dimensiones de seguridad podría suponer un perjuicio grave sobre las funciones

PILAR ANGELES OLIVENCIA CONTRERAS		30/06/2026 12:17:00	PÁGINA: 6 / 19
VERIFICACIÓN	NJyGw94q5uwT2de8XS3094a9FcxK6a	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



de la organización, sobre sus activos o sobre los individuos afectados, de conformidad con lo establecido en el Anexo I del Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad.

9.-CRITERIOS DE SOLVENCIA

En orden a garantizar una adecuada gestión del servicio durante todo el periodo de vigencia del contrato, se establecen los siguientes criterios para garantizar la solvencia de la persona contratista. Los valores indicados se consideran suficientes y adecuados para justificar la solvencia económica y financiera y la solvencia técnica o profesional, todo ello con el objeto de facilitar la mayor concurrencia posible.

Las empresas licitadoras podrán acreditar su solvencia, indistintamente, mediante su **clasificación** en los Grupos, Subgrupos y Categorías siguientes:

	Grupo	Subgrupo	Categoría
Clasificación según RD 773/2015	M	2	1

o bien acreditando el cumplimiento de los requisitos específicos de solvencia siguientes:

- La **solvencia económica y financiera** se acreditará por el medio que se señala a continuación:

Volumen anual de negocios de la persona licitadora que referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades de la persona licitadora y de presentación de ofertas por importe mínimo de 81.486,69 €, equivalente al presupuesto base de licitación, sin IVA.

El volumen anual de negocios de la persona licitadora se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si la persona licitadora estuviera inscrita en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrita. Las personas licitadoras individuales no inscritas en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

La acreditación podrá igualmente realizarse mediante un «certificado de importe neto de la cifra de negocios» expedido por la AEAT o con la aportación del resumen de la declaración del IVA presentada a Hacienda (modelo 390).

- La **solvencia técnica o profesional** se acreditará por los medios que se señalan a continuación:

- Relación de los principales servicios realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario público o privado de los mismos.

Los servicios efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente de los mismos cuando la destinataria sea una entidad del sector público; cuando la

PILAR ANGELES OLIVENCIA CONTRERAS		30/06/2026 12:17:00	PÁGINA: 7 / 19
VERIFICACIÓN	NJyGw94q5uwT2de8XS3094a9FcXK6a	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



destinataria sea una entidad privada, mediante un certificado expedido por ésta o, a falta de este certificado, mediante una declaración de la persona licitadora.

El periodo para tener en consideración los servicios realizados será el de los tres últimos años para garantizar un nivel adecuado de competencia.

Se exige que el importe anual acumulado sin incluir impuestos en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 70 % de su anualidad media, en servicios de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato (57.040,68 €).

A efectos de determinar la correspondencia entre los servicios ejecutados por el empresario y los que constituyen el objeto del contrato, se atenderá a los tres primeros dígitos de los respectivos códigos CPV: 506 y 797.

10.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Los criterios de adjudicación elegidos tienen por objeto seleccionar la proposición con mejor relación calidad-precio. En este sentido, cabe destacar que se otorga mayor ponderación a los criterios relacionados con la calidad, suponiendo un 58% sobre la puntuación total, cumpliendo con lo establecido en el artículo 145.4 de la LCSP.

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN PONDERABLES MEDIANTE JUICIOS DE VALOR. HASTA 40 PUNTOS

A) Calidad de la descripción del activo y entorno (Hasta 9 puntos): La descripción de su entorno (social, cultural, económico, urbanístico, etc), la del propio activo (características constructivas, medidas físicas de protección, paramentos exteriores, cerramientos, cubiertas, vanos, sistemas de cierre, módulos o elementos adosados, conectados o colindantes, etc.) y la de los elementos que lo componen (denominación, localización y función de uso). Así como la identificación de amenazas.

- Realiza una exhaustiva (muy buena) descripción del activo e identificación de las amenazas. 9,00 puntos.
- Realiza una detallada (buena) descripción del activo e identificación de las amenazas. 6,75 puntos.
- Realiza una correcta (aceptable) descripción del activo e identificación de las amenazas. 4,50 puntos.
- Realiza una somera (insuficiente) descripción del activo e identificación de las amenazas. 2,25 puntos.
- Realiza una errónea (deficiente) descripción del activo e identificación de las amenazas. 0,00 puntos.

B) Calidad del análisis y gestión del riesgo (Hasta 9 puntos): Fundada en el análisis de su probabilidad e impacto, una evaluación de los riesgos a los que pueda verse sometido el activo, haciendo especial mención a los derivados de las amenazas de carácter intencional o antisocial. Descripción de las medidas de protección que, en el marco de lo que es objeto del contrato, permitan gestionar los niveles de riesgo identificados.

- Realiza una exhaustiva (muy buena) evaluación de los riesgos y de las medidas de protección. 9,00 puntos
- Realiza una detallada (buena) evaluación de los riesgos y de las medidas de protección. 6,75 puntos.
- Realiza una correcta (aceptable) evaluación de los riesgos y de las medidas de protección. 4,50 puntos.

PILAR ANGELES OLIVENCIA CONTRERAS		30/06/2026 12:17:00	PÁGINA: 8 / 19
VERIFICACIÓN	NJyGw94q5uwT2de8XS3094a9FcXK6a	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- Realiza una somera (insuficiente) evaluación de los riesgos y de las medidas de protección. 2,25 puntos.
- Realiza una errónea (deficiente) evaluación de los riesgos y de las medidas de protección. 0,00 puntos.

C) Calidad de las previsiones relativas a la gestión de incidentes en el sistema de protección (Hasta 7 puntos): Propuesta del protocolo de actuación ante los incidentes que puedan presentarse por concreción o materialización de cada uno de los riesgos ya evaluados en el documento anterior.

- Realiza unos exhaustivos (muy buenos) protocolos de actuación ante incidentes. 7,00 puntos.
- Realiza unas detallados (buenos) protocolos de actuación ante incidentes. 5,25 puntos.
- Realiza unos correctos (aceptables) protocolos de actuación ante incidentes. 3,50 puntos.
- Realiza unos someros (insuficientes) protocolos de actuación ante incidentes. 1,75 puntos.
- Realiza unos erróneos (deficientes) protocolos de actuación ante incidentes. 0,00 puntos.

D) Calidad de las previsiones relativas a disponibilidad de eventuales medios adicionales de apoyo a los servicios (Hasta 7 puntos): En este punto se describirá la disponibilidad, como eventuales medios adicionales de apoyos a los servicios, de los recursos organizativos y técnicos (arcos, escáneres, vehículos, etc.) de la empresa, para restituir/reforzar el sistema de protección del edificio. Se tendrán en cuenta, entre otros aspectos, la diversidad de medios y la localización de los servicios de la empresa más próximos a los edificios objeto de protección.

- Realiza una exhaustiva (muy buena) descripción de los recursos, organizativos y técnicos para eventualmente restituir/reforzar el sistema de protección. 7,00 puntos.
- Realiza una detallada (buena) descripción de los recursos, organizativos y técnicos para eventualmente restituir/reforzar el sistema de protección. 5,25 puntos.
- Realiza una correcta (aceptable) descripción de los recursos, organizativos y técnicos para eventualmente restituir/reforzar el sistema de protección. 3,50 puntos.
- Realiza una somera (insuficiente) descripción de los recursos, organizativos y técnicos para eventualmente restituir/reforzar el sistema de protección. 1,75 puntos.
- Realiza una errónea (deficiente) descripción de los recursos, organizativos y técnicos para eventualmente restituir/reforzar el sistema de protección. 0,00 puntos.

E) Calidad en el sistema de información para la gestión del mantenimiento preventivo que se propone desarrollar (Hasta 3 puntos): Se deberá describir el sistema de manera que se pueda apreciar el grado en el que se facilita al órgano de contratación el seguimiento de la prestación contratada.

- Provee de un sistema de información informatizado que incluye la monitorización permanente de los elementos a mantener, en el que el propio órgano de contratación puede optar por acceder directamente o por recibir informes a demanda. 3,00 puntos.
- Provee de un sistema de información informatizado que describe el tipo de documentos que servirán para informe periódico al órgano de contratación, la frecuencia y soporte de las comunicaciones, su conservación, y las formas de acceso del órgano de contratación a la información. 2,25 puntos.

PILAR ANGELES OLIVENCIA CONTRERAS		30/06/2026 12:17:00	PÁGINA: 9 / 19
VERIFICACIÓN	NJyGw94q5uwT2de8XS3094a9FcxK6a	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



-Provee de un sistema de información no informatizado que describe de forma completa el tipo de documentos que servirán para informe periódico al órgano de contratación, la frecuencia y soporte de las comunicaciones, su conservación, y las formas de acceso del órgano de contratación a la información. 1,50 puntos.

-Provee de un sistema de información no informatizado que describe parcialmente el tipo de documentos que servirán para informe periódico al órgano de contratación, la frecuencia y soporte de las comunicaciones, su conservación, y las formas de acceso del órgano de contratación a la información. 0,75 puntos

-No ha previsto proveer de un sistema de información ni describe el tipo de documentos que servirán para informe periódico al órgano de contratación, la frecuencia y soporte de las comunicaciones, su conservación, ni las formas de acceso del órgano de contratación a la información. 0,00 puntos.

F) Calidad en el sistema de calidad del mantenimiento preventivo (Hasta 2 puntos): Se describirá el sistema de calidad previsto por la persona licitadora en el modelo de gestión así como la previsión de auditorías externas.

- El modelo de gestión del mantenimiento preventivo está fundado en normas de calidad y prevé incluso financiar su auditoría externa trimestral. 2,00 puntos.

- El modelo de gestión del mantenimiento preventivo está fundado en normas de calidad y prevé incluso financiar su auditoría externa semestral. 1,50 puntos.

- El modelo de gestión del mantenimiento preventivo está fundado en normas de calidad y prevé incluso financiar su auditoría externa anual. 1,00 puntos.

- El modelo de gestión del mantenimiento preventivo está fundado en normas de calidad pero no prevé financiar su auditoría externa, ofreciendo un plan de control y revisiones por la propia empresa que excede y mejora los mínimos legales establecidos. 0,50 puntos.

- El modelo de gestión del mantenimiento preventivo está fundado en normas de calidad pero no prevé financiar su auditoría externa, ofreciendo un plan de control y revisiones por la propia empresa que se limita a los mínimos legales establecidos. 0,00 puntos.

G) Calidad en el sistema de información para la gestión del mantenimiento correctivo que se propone desarrollar (Hasta 3 puntos): Se deberá describir el sistema de manera que se pueda apreciar el grado en el que se facilita al órgano de contratación el seguimiento de la prestación contratada.

- Provee de un exhaustivo sistema de información informatizado para la comunicación de averías, el seguimiento de las mismas (también por el órgano de contratación), y la generación de informes al respecto. (Incluso históricos de averías por componente). 3,00 puntos.

- Provee de un completo sistema de información informatizado para la comunicación de averías, el seguimiento de las mismas, y la generación de informes al respecto. (Incluso históricos de averías por componente). 2,25 puntos.

- Provee de un sistema de información informatizado para la comunicación de averías, el seguimiento de las mismas y la generación de informes al respecto. 1,50 puntos.

- Provee de un sistema de información no informatizado para la comunicación de averías. 0,75 puntos.

PILAR ANGELES OLIVENCIA CONTRERAS		30/06/2026 12:17:00	PÁGINA: 10 / 19
VERIFICACIÓN	NJyGw94q5uwT2de8XS3094a9FcxK6a	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- No provee de sistema de información para la comunicación de averías. 0,00 puntos.

Umbral mínimo de puntuación necesaria para continuar en el proceso selectivo: Se establece un umbral mínimo de 20 puntos en la valoración de los criterios de adjudicación ponderables en función de un juicio de valor conforme a lo establecido en el art. 146.3 de la LCSP.

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN VALORADOS PONDERABLES MEDIANTE FÓRMULAS. HASTA 60 PUNTOS

H) Calidad de las previsiones relativas a las condiciones y tiempos en la prestación del sistema de gestión de alarmas (Hasta 4 puntos): Se detallará el tiempo que la persona licitadora está en condiciones de garantizar que tardará en la comprobación presencial de alarmas y aportación de llaves cuando sea ello necesario.

- Garantiza la comprobación presencial de alarmas en un tercio del tiempo máximo previsto en el PPT del contrato. 4,00 puntos.

- Garantiza la comprobación presencial de alarmas en la mitad del tiempo máximo previsto en el PPT del contrato. 3,00 puntos.

- Garantiza la comprobación presencial de alarmas en dos tercios del tiempo máximo previsto en el PPT del contrato. 2,00 puntos.

- Garantiza la comprobación presencial de alarmas en tres cuartos del tiempo máximo previsto en el PPT del contrato. 1,00 puntos

- Garantiza la comprobación presencial de alarmas en más de los tres cuartos del tiempo máximo previsto en el PPT del contrato. 0,00 puntos.

I) Tiempo medio de reparación/reposición de componentes de la instalación (hasta 4 puntos):

Las empresas podrán ofertar mejoras sobre los tiempos máximos de restitución a correcto funcionamiento/sustitución exigidos en el apartado 7.2 del PPT para cada uno de los elementos a mantener.

A partir de los tiempos ofertados para cada uno de los elementos a mantener, se calculará, para cada persona licitadora, el tiempo medio de respuesta para la totalidad de los mismos. A continuación se ordenarán, de menor a mayor, los tiempos medios de todas las personas licitadoras.

En caso de empate en el tiempo medio de reparación/reposición ofertado, las personas licitadoras empatadas ocuparán la misma posición y por ello obtendrán la misma puntuación. Las posiciones siguientes se asignarán de forma correlativa, sin dejar vacantes posiciones intermedias.

Se otorgará 4,00 puntos para el primero (menor tiempo medio de respuesta).

Se otorgará 3,00 puntos para el segundo mejor tiempo medio de respuesta.

Se otorgará 2,00 puntos para el tercer mejor tiempo medio de respuesta.

Se otorgará 1,00 punto para el cuarto mejor tiempo medio de respuesta.

PILAR ANGELES OLIVENCIA CONTRERAS		30/06/2026 12:17:00	PÁGINA: 11 / 19
VERIFICACIÓN	NJyGw94q5uwT2de8XS3094a9FcxK6a	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Se otorgará 0,00 puntos para el quinto y siguientes tiempos medios de respuesta.

J) Formación obligatoria. Horas presenciales (Hasta 10 puntos):

- Oferta 10 horas de formación presencial (mínimo establecido en el artículo 7 de la Orden INT/318/2011). 0,00 puntos.
- Oferta 12 horas de formación presencial. 2,00 puntos.
- Oferta 14 horas de formación presencial. 4,00 puntos.
- Oferta 16 horas de formación presencial. 6,00 puntos.
- Oferta 18 horas de formación presencial. 8,00 puntos.
- Oferta 20 horas de formación presencial. 10,00 puntos.

La no entrega del documento relativo a este criterio (documento J) supondrá que se otorguen cero puntos.

K) Oferta económica (Hasta 42 puntos):

La máxima puntuación económica (42 puntos) la obtendrá la oferta económica más baja de la admitidas, y la mínima puntuación (0 puntos) la obtendrá la oferta económica que coincida con el presupuesto de licitación. Las ofertas intermedias tendrán la puntuación que les corresponda de acuerdo con un criterio de proporcionalidad lineal entre los valores máximos (máxima puntuación), y mínimos (mínima puntuación) indicados anteriormente.

Se aplicará la siguiente fórmula para la obtención de la puntuación (X) de cada oferta económica (Of) admitida:

$$X = \frac{Máx \times (PL - Of)}{PL - OMB}$$

siendo:

PL = Presupuesto de Licitación (en euros)
Máx = Puntuación máxima de la proposición económica
OMB = Oferta Más Baja (en euros)
Of = Oferta económica de la empresa (en euros)

11.- PARÁMETROS OBJETIVOS PARA CONSIDERAR UNA OFERTA ANORMALMENTE BAJA

Los parámetros objetivos en función de los cuales se apreciará, en su caso, que las proposiciones no pueden ser cumplidas como consecuencia de la inclusión de valores anormales o desproporcionados serán los establecidos en el artículo 85 del RGLCAP, aplicándose los criterios al precio.

En el resto de criterios distintos al precio, no se considera que los valores o parámetros sean relevantes para la consideración de una oferta anormalmente baja, por la propia naturaleza de los criterios.

PILAR ANGELES OLIVENCIA CONTRERAS		30/06/2026 12:17:00	PÁGINA: 12 / 19
VERIFICACIÓN	NJyGw94q5uwT2de8XS3094a9FcXK6a	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Cuando hubieren presentado ofertas empresas que pertenezcan a un mismo grupo, en el sentido del artículo 42.1 del Código de Comercio, se tomará únicamente, para aplicar el régimen de identificación de las ofertas incursas en presunción de anormalidad, aquella que fuere más baja, y ello con independencia de que presenten su oferta en solitario o conjuntamente con otra empresa o empresas ajenas al grupo y con las cuales concurran en unión temporal.

12.- CAUSA DE MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

1. Según lo dispuesto en el apartado 2 de la Disposición adicional cuarta de la Ley 3/2012, de 21 de septiembre, de Medidas Fiscales, Administrativas, Laborales y en materia de Hacienda Pública para el reequilibrio económico-financiero de la Junta de Andalucía, será causa de modificación del presente contrato la aplicación de medidas de estabilidad presupuestaria, acordadas por los órganos de gobierno o legislativos competentes, que provoquen la reducción de la financiación prevista en el documento contractual.

Alcance y límites de la modificación:

- El precio del contrato se modificará a la baja en el mismo porcentaje en que se reduzca su financiación, sin perjuicio del límite porcentual a partir del cual operará la cláusula de resolución incluida en el presente pliego. Consecuentemente se reducirán o modificarán proporcionalmente las obligaciones de la persona contratista.
- Porcentaje máximo del precio del contrato al que pueda afectar: 20 %

2. Reorganización administrativa como resultado de reestructuración de Consejerías, cambios de adscripción de organismos o creación o supresión de organismos.

Alcance y límites de la modificación: El contrato se podrá modificar en las siguientes situaciones:

- 2.1 Incremento o disminución de sedes.
- 2.2 Alteración del tamaño de las sedes (ampliación o reducción).
- 2.3 Modificación de horarios y/o jornadas.
- 2.4 Traslado de sedes.

En cualquiera de los casos, la variación, al alza o a la baja, del precio inicial del contrato, como consecuencia de la reorganización administrativa, no podrá ser superior al 20% del mismo.

13. PENALIDADES

Penalidades por demora en la ejecución parcial o total del plazo de ejecución, distintas de las establecidas en el primer párrafo del artículo 193.3 de la LCSP: No.

Penalidades por cumplimiento defectuoso: Sí.

PILAR ANGELES OLIVENCIA CONTRERAS		30/06/2026 12:17:00	PÁGINA: 13 / 19
VERIFICACIÓN	NJyGw94q5uwT2de8XS3094a9FcxK6a	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Dado que la calidad de la prestación del servicio se valora, principalmente, por el nivel de cumplimiento de los objetivos de calidad, la Administración tendrá la facultad, previa tramitación de un procedimiento contradictorio, de deducir del importe mensual a percibir por el adjudicatario un porcentaje de la misma, en función del grado de incumplimiento.

A.- Incumplimientos de Prevención de Riesgos Laborales:

Leves:

A-L-1. Las tipificadas como infracciones leves en el artículo 11 del Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre infracciones y sanciones en el orden social.

Graves:

A-G-1. Las tipificadas como infracciones graves en el artículo 12 del Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto.

Muy graves:

A-MG-1. Las tipificadas como infracciones muy graves en el artículo 13 del Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto.

B.- Incumplimientos en las relaciones con el Órgano de Contratación:

Leves:

B-L-1. Desobediencia de las Instrucciones e indicaciones de la persona responsable del contrato.

B-L-2. El incumplimiento o retraso injustificado de las obligaciones de comunicación de incidencias (partes diarios, informes mensuales, etc.) previstos en el PPT, o que le sean requeridos por la Administración contratante, o falsear la documentación mencionada.

Graves:

B-G-1. Obstrucción de las tareas inspectoras de la persona responsable del contrato.

C.- Incumplimientos relativos a los medios personales y materiales:

Leves:

C-L-1. No prestar los servicios con la uniformidad adecuada.

Graves:

C-G-1. Incumplimiento del procedimiento de selección o sustitución de vigilantes previsto en el PPT.

D.- Incumplimientos relativos a la ejecución de los servicios:

Leves:

PILAR ANGELES OLIVENCIA CONTRERAS		30/06/2026 12:17:00	PÁGINA: 14 / 19
VERIFICACIÓN	NJyGw94q5uwT2de8XS3094a9FcxK6a	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



D-L-1. El incumplimiento o cumplimiento defectuoso por parte del contratista de las obligaciones relativas a la presentación del Programa de Trabajo, en especial el retraso en la presentación del mismo o su presentación sin incluir los contenidos mínimos.

D-L-2. No actuar con la adecuada conducta y decoro que exige la prestación de los servicios y con el respeto a las personas que acceden al edificio, tanto público en general como personal de la administración.

D-L-3. La falta de diligencia en la prestación de los servicios.

D-L-4. Retrasos en la realización del mantenimiento de las instalaciones descritas en el PPT.

D-L-5. Incorrecta gestión de la documentación técnica de las instalaciones.

D-L-6. Dejar un puesto de vigilancia descubierto hasta una hora en el mismo turno de trabajo.

D-L-7. Ausencia del servicio hasta un día.

D-L-8. La resolución de las averías, producidas en las instalaciones descritas en el PPT, en un plazo superior en más de 24 horas e inferior a 48 horas, al establecido en el PPT, o al ofertado como mejora.

Graves:

D-G-1. El incumplimiento de alguna de las funciones de los vigilantes, definidas en el PPT, cuando no se hayan producido daños a las personas, a las cosas o a las instalaciones. En especial, las siguientes:

- No efectuar controles de identidad en el acceso del edificio, sin que en ningún caso puedan retener la documentación personal.
- No ejecutar el procedimiento establecido para llevar a cabo la apertura y cierre del edificio utilizando los sistemas de seguridad existentes.
- No inspeccionar diariamente todo el edificio tras la salida del grueso del personal, asegurándose de que todas las puertas y ventanas se encuentran cerradas y las instalaciones eléctricas desconectadas, inmediatamente antes de proceder a su cierre y conexión de los sistemas electrónicos de seguridad de las zonas desocupadas.
- No procurar un recinto seguro ante el riesgo de incendio, consiguiendo que los sistemas electrónicos y medios de intervención inmediata se encuentren en perfecto estado de uso y funcionamiento.
- No colaborar con los servicios de apoyo exterior (Bomberos, Protección Civil, Servicios Sanitarios, etc.) en relación con los planes de emergencia y evacuación de los edificios públicos donde realicen sus funciones.
- No intervenir ante el conato de incendios o cualquier otra clase de siniestro o accidente, adoptando las medidas preventivas necesarias para evitar que estos se produzcan.
- No inspeccionar e impedir el acceso a zonas reservadas o cerradas, así como a zonas de visita fuera del horario establecido.
- No controlar las llaves previamente asignadas al Servicio de Seguridad.
- No revisar la correspondencia y paquetería con los medios existentes.

PILAR ANGELES OLIVENCIA CONTRERAS		30/06/2026 12:17:00	PÁGINA: 15 / 19
VERIFICACIÓN	NJyGw94q5uwT2de8XS3094a9FcXK6a	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



D-G-2. Dejar un puesto de vigilancia descubierto más de una hora y hasta cuatro horas en el mismo turno de trabajo.

D-G-3. Ausencia del servicio hasta 2 días.

D-G-4. Falta de puntualidad en la incorporación o abandono del servicio.

D-G-5. Proporcionar información a terceros sin respetar la obligación de sigilo. En especial, revelar información relativa a los centros de trabajo o recintos donde desarrollen sus funciones.

D-G-6. El incumplimiento habitual del Programa de trabajo.

D-G-7. La no realización de los mantenimientos preventivos y correctivos de los equipos objeto del contrato.

D-G-8. La resolución de las averías, producidas en las instalaciones descritas en el PPT, en un plazo superior en más de 48 horas al establecido en el PPT o al ofertado como mejora.

D-G-9. El incumplimiento del compromiso de formación ofertado en la licitación.

D-G-10. El incumplimiento por la empresa de las obligaciones de respuesta ante las situaciones anormales de carácter complementario definidas en el PPT.

Muy graves:

D-MG-1. El incumplimiento de alguna de las funciones de los vigilantes, definidas en el PPT, cuando se hayan producido daños a las personas, a las cosas o a las instalaciones.

D-MG-2. El incumplimiento por la empresa de la obligación de conexión de los sistemas de alarma de los edificios a central receptora de alarmas.

D-MG-3. Dejar un puesto de vigilancia descubierto más de cuatro horas en el mismo turno de trabajo.

D-MG-4. Ausencia del servicio 3 o más días consecutivos.

D-MG-5. La no comunicación inmediata al Responsable del Contrato de cualquier incidencia de las calificadas como graves.

D-MG-6. El incumplimiento por la empresa de las obligaciones de respuesta ante una situación de alarma. En concreto, el incumplimiento del tiempo de respuesta ante situaciones de alarmas establecido en el PPT o del ofertado en la licitación, la falta de prestación del servicio de custodia de llaves, así como el incumplimiento de la obligación de comunicación a los servicios policiales o la no facilitación del acceso de los mismos a los edificios.

E.- Incumplimientos generales:

Leves:

E-L-1. Cualquier incumplimiento de las prescripciones del PCAP, PPT y demás normativa aplicable no calificados como graves o muy graves.

PILAR ANGELES OLIVENCIA CONTRERAS		30/06/2026 12:17:00	PÁGINA: 16 / 19
VERIFICACIÓN	NJyGw94q5uwT2de8XS3094a9FcXK6a	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Graves:

E-G-1. La acumulación de 3 incumplimientos leves.

E-G-2. Carecer de alguna habilitación o licencia legalmente necesaria para la realización de la prestación.

Muy graves:

E-MG-1. La acumulación de 3 incumplimientos graves.

Régimen de penalidades:

INFRACCIÓN	PENALIZACIÓN
Leve	Advertencia para la primera infracción cometida, y deducción del 5 % del importe mensual para las siguientes de la misma naturaleza.
Grave	Deducción del 10 % del importe mensual del contrato.
Muy grave	Deducción del 20 % del importe mensual del contrato.

Penalidades por incumplimiento parcial en la ejecución de las prestaciones definidas en el contrato, por causas imputables a la persona contratista: No

Penalidades por incumplimiento de la obligación de información sobre las condiciones de subrogación en contratos de trabajo: Sí

50% (IVA excluido) de la facturación del periodo en el que se incurra en incumplimiento.

Penalidades por incumplimiento de las obligaciones en materia medioambiental, social o laboral: Sí.

La aplicación grave y dolosa de condiciones salariales inferiores a las derivadas de los convenios colectivos, dará lugar a la penalización del 2% de la facturación correspondiente al periodo en el que se produzcan los incumplimientos.

El incumplimiento de las condiciones contractuales en materia laboral, seguridad e higiene o de obligaciones generales dará lugar a una penalización del 2% de la facturación correspondiente al periodo en el que se produzcan los incumplimientos. Entre estos incumplimientos graves se encuentra el retraso en el pago de las cotizaciones a la Seguridad Social.

El incumplimiento del resto de obligaciones en materia medioambiental, social o laboral dará lugar a la penalización del 1% de la facturación correspondiente al periodo en el que se produzcan los incumplimientos.

14. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE CARÁCTER SOCIAL, ÉTICO, MEDIOAMBIENTAL O DE OTRO ORDEN

1. Acreditación del pago de los salarios del personal adscrito al contrato en los plazos establecidos en el artículo 38 del CCEES 2026-2030:

PILAR ANGELES OLIVENCIA CONTRERAS		30/06/2026 12:17:00	PÁGINA: 17 / 19
VERIFICACIÓN	NJyGw94q5uwT2de8XS3094a9FcxK6a	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



El órgano de contratación comprobará el estricto cumplimiento de los pagos que la persona contratista ha de hacer a las personas trabajadoras que participan en la ejecución del contrato, debiendo, la persona contratista, estar al corriente de pago de las nóminas del personal que participe en la ejecución del contrato, en virtud de lo previsto en el artículo 202.2 LCSP.

Se considerará que la persona contratista está al corriente del pago cuando las nóminas se hayan abonado dentro de los plazos establecidos en el artículo 38 del Convenio colectivo estatal de las empresas de seguridad 2026-2030.

A tal efecto, la persona contratista deberá acreditar documentalmente la realización de los pagos mediante la presentación de la siguiente documentación:

- Certificación acreditativa de que la persona contratista se encuentra al corriente en el pago de las nóminas de las personas trabajadoras que ejecuten el contrato, emitida por la persona representante legal de la empresa.
- Copia de las transferencias de las nóminas a las personas trabajadoras.

Esta documentación deberá estar en poder del órgano de contratación dentro de los 15 primeros días naturales de cada mes.

La condición especial de ejecución será exigida igualmente a todas las personas subcontratistas que participen en la ejecución del contrato.

2. Al requerir el contrato el empleo de sistemas de información, se deberá designar un Punto o Persona de Contacto (POC) para la seguridad de la información tratada y el servicio prestado.

3. Al implicar la ejecución del contrato el acceso por la persona contratista a datos personales en poder del órgano de contratación:

- a) La persona contratista debe tratar los datos personales facilitados para la finalidad para la cual han sido cedidos.
- b) Se somete al cumplimiento de las obligaciones de la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos.
- c) La persona contratista debe comunicar al órgano de contratación para su aceptación y con antelación, cualquier cambio que se produzca, a lo largo de la vida del contrato, de la información consignada en la declaración sobre ubicación de servidores y lugar de prestación de servicios asociados (Anexo XIII). En el caso de que los mismos puedan suponer una transferencia internacional fuera del Espacio Económico Europeo, en los casos legalmente permitidos, deberán incluirse y aceptarse por la persona responsable del tratamiento algunas de las garantías establecidas en la normativa europea de protección de datos para que esa transferencia internacional sea segura.
- d) La persona contratista debe comunicar al órgano de contratación para su aceptación y con antelación, cualquier cambio que se produzca, a lo largo de la vida del contrato, de la información indicada en su oferta sobre si tienen previsto subcontratar los servidores o los servicios asociados a los mismos y el sometimiento y

PILAR ANGELES OLIVENCIA CONTRERAS		30/06/2026 12:17:00	PÁGINA: 18 / 19
VERIFICACIÓN	NJyGw94q5uwT2de8XS3094a9FcXK6a	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



vigilancia del cumplimiento de la normativa europea de protección de datos de estos subcontratistas en los mismos términos que se aplican a la propia contratista.

15. RESPONSABLE DEL CONTRATO

La unidad gestora de este contrato es el Servicio de Administración General y Gestión Económica de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Diálogo Social, que será la encargada de llevar a cabo todas las actuaciones necesarias para la correcta ejecución del contrato.

El órgano de contratación nombrará un Responsable del Contrato a efectos de control y supervisión de la ejecución general de toda la contratación.

16. COMUNICACIÓN A LA DIRECCIÓN GENERAL COMPETENTE EN MATERIA DE SEGURIDAD.

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto 56/2017, de 11 de abril, por el que se regula la participación de la Consejería competente en materia de seguridad en la contratación de bienes y servicios para la protección de edificios e instalaciones de la Administración de la Junta de Andalucía y de sus Agencias ante el riesgo de intrusión, se procede a pedir a la Dirección General competente en materia de seguridad un informe relativo a la idoneidad de los servicios o bienes a contratar.

La Jefa del Servicio de Administración General y Gestión Económica

Fdo.: Pilar Ángeles Olivencia Contreras

PILAR ANGELES OLIVENCIA CONTRERAS		30/06/2026 12:17:00	PÁGINA: 19 / 19
VERIFICACIÓN	NJyGw94q5uwT2de8XS3094a9FcxK6a	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	